



**ACUERDO CCDMX/LIII/CGIRPC/001/2025 DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE ANALIZAR LOS ALCANCES Y VIABILIDAD DE POSIBLES MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO VIGENTE EN MATERIA DE APLICACIONES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO (APPS)**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, inciso a), y apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción VI, 13, fracciones XV y XXI, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I y VIII, 74, fracción XXXIII, y 80 de la Ley Orgánica; 2, fracción VI, 106, 192 y 222 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, las y los integrantes de la Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (CGIRPC) del H. Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, aprobamos el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- Con fecha 29 de octubre de 2024, el Diputado Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante el Pleno de este H. Congreso la “INICIATIVA por el que se adiciona una fracción LIX BIS al artículo 2 y se adiciona un artículo 86 bis a la LEY GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para la regulación técnica adecuada para las aplicaciones móviles que ofrecen servicios de alerta sísmica en plataformas Android y iOS, en la Ciudad de México”.
- Con fecha 29 de octubre de 2024, la Mesa Directiva del Congreso, mediante oficio MDPPOPA/CSP/1106/2024, turnó dicho asunto a la CGIRPC para su análisis y dictamen.
- Con fecha 31 de octubre de 2024, la presidencia de la Comisión turnó el oficio CCDMX/III/CGIRPC/009/2024 a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), Mtra. Myriam Vilma Urzúa Venegas, a efecto de solicitar opinión fundada y motivada del asunto en comento.



- Con fecha 17 de enero de 2025, mediante oficio SGIRPC/022/2025, firmado por la titular de la SGIRPC, Mtra. Myriam Vilma Urzúa Venegas, se recibió la opinión solicitada, misma que en su contenido destaca lo siguiente:
  - (...) esta Secretaría el 12 de noviembre de 2024 sometió a consideración del Comité Técnico de Alertas Tempranas la iniciativa señalada a fin, de darla a conocer y coadyuvar a fortalecerla.
  - Entre las opiniones de los integrantes del Comité se ha destacado la necesidad de realizar mesas técnicas a fin de precisar los alcances de cualquier reforma en la materia, de tal suerte que las reformas legales, regulatorias y a nivel norma técnica den certeza jurídica y de confiabilidad en los diversos mecanismos de alertamiento.
  - (...) se sugiere, respetuosamente, que antes de la reforma legal se organicen mesas técnicas de evaluación de los diversos sistemas de alertamiento sísmico y multiamenaza.

En ese sentido y al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- Que como señala la misiva de la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, y como establece el artículo 86 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el Sistema de Alerta Temprana de la Ciudad de México es un derecho para los residentes de la Ciudad de México.
- Que en el caso de los particulares que pretendan difundir las señales de alertamiento público ante los distintos fenómenos perturbadores deberán contar con autorización previa por parte de la Secretaría, en los términos que señale el Reglamento y las Normas Técnicas que se expidan para tal efecto, como establece el artículo 89 de la citada Ley.
- Que el numeral 3.2 de la NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-SDSAS-001-2-2024, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1º de abril de 2024, establece que dicha norma es “aplicable a fabricantes, diseñadores, investigadores, desarrolladores, medios de comunicación, proveedores de aplicaciones, servicios de información y comercializadores de tecnologías que pretendan vincularse a la difusión secundaria de la señal del SASMEX-CDMX”.



- Que no obstante el marco normativo anterior, existen en la Ciudad de México diversas aplicaciones para equipos de telefonía celular (Apps) que no cumplen con los requisitos establecidos y por lo tanto, no constituyen un medio de alertamiento eficaz y confiable para la población de la Ciudad que, en efecto, está expuesta de manera permanente al riesgo de sismos entre otros fenómenos perturbadores.

Por lo antes expuesto y observando la siguiente:

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

**Primero.** Que la Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil es una comisión ordinaria, con carácter permanente del Congreso de la Ciudad de México, según lo establecido en el artículo 74, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

**Segundo.** Que al igual que todas las comisiones ordinarias de este Congreso, esta comisión tiene entre sus tareas la de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones que le sean turnadas, como lo establece el artículo 72, segundo párrafo, fracción I.

**Tercero.** Que el mismo artículo 72, fracción VIII, establece que las comisiones podrán realizar las actividades y acuerdos que se deriven de la Ley y del reglamento, como lo es el presente Acuerdo.

**Cuarto.** Que el artículo 222 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que para el cumplimiento de sus tareas, las comisiones **podrán elaborar un acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores, realizar invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros**, para solicitarles información, opinión o aclaración (fracción VII), así como **formular solicitudes de información** a las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a asuntos de conocimiento o dictamen de la Comisión (fracción X).



En consecuencia, las y los integrantes de la Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, valorando la propuesta de la Secretaría del ramo, en el sentido de realizar mesas técnicas para evaluar los diversos sistemas de alertamiento sísmico, previo a una reforma legal en la materia, emitimos el siguiente:

**ACUERDO CCDMX/LIII/CGIRPC/001/2025 DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE ANALIZAR LOS ALCANCES Y VIABILIDAD DE POSIBLES MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO VIGENTE EN MATERIA DE APLICACIONES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO (APPS)**

**PRIMERO:** Se acuerda la realización de una mesa técnica para **analizar las modificaciones al marco jurídico vigente en materia de aplicaciones de alertamiento sísmico (apps)**, misma que se realizará en los siguientes términos:

- I. Se realizará, de manera preferente, el lunes 21 del mes de abril de 2025, en instalaciones del Congreso y en el marco de los lineamientos que aplican las sesiones de trabajo de Comisiones establecidas en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- II. Participarán en dicha mesa los siguientes entes:
  - i. Las y los Integrantes de la Comisión
  - ii. El diputado promovente o quien designe para tal efecto
  - iii. Personal de la SGIRPC a propuesta de su titular
  - iv. Las y los integrantes del Comité Técnico de Alertas Tempranas, a propuesta de su titular
  - v. Al menos un representante del Centro de Instrumentación y Registro Sísmico
- III. Previo a la realización de la Mesa Técnica, la Secretaría Técnica elaborará una propuesta de programa de trabajo que aborde, al menos, los siguientes aspectos:
  - i. Diagnóstico y problemática en materia de aplicaciones de alerta sísmica.
  - ii. Necesidades normativas para garantizar el derecho al alertamiento temprano de las y los residentes de la Ciudad de México.
  - iii. Propuesta de reforma, en su caso.





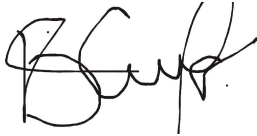
**COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**



**SEGUNDO:** Comuníquese a la Junta de Coordinación Política y a la Mesa Directiva, ambos del Congreso de la Ciudad de México, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO:** Comuníquese a los participantes externos al Congreso de la Ciudad de México, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Plenos a los 26 días del mes de febrero de 2025.

NOMBRE / CARGO	FIRMA
<b>DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES</b> PRESIDENTA	<i>Lizzette Salgado Viramontes</i>
<b>DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO</b> VICEPRESIDENTE	
<b>DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ</b> SECRETARIO	
<b>DIP. LETICIA HARO JIMÉNEZ</b> INTEGRANTE	
<b>DIP. BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR</b> INTEGRANTE	
<b>DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO</b> INTEGRANTE	<i>Claudia Montes de Oca del Olmo</i>
<b>DIP. ALBERTO VANEGAS ARENAS</b> INTEGRANTE	<i>Alberto Vanegas</i>

Título	docs 4a sesión ordinaria Comisión de GIRPC
Nombre de archivo	lista_de_as...-260225.pdf and 2 others
Id. del documento	995e4be73cdff641480e3cc07acfa6877270bc23
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



**27 / 02 / 2025**  
18:52:51 UTC

Enviado para firmar a Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx), DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx), DIP. BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR (brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx), DIP. LETICIA HARO JIMÉNEZ (leticia.haro@congresocdmx.gob.mx), DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx) and DIP. ALBERTO VANEGAS ARENAS (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) por lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.146.132.6



**27 / 02 / 2025**  
18:52:56 UTC

Visto por Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.132.6



**27 / 02 / 2025**  
18:53:32 UTC

Firmado por Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.132.6

Título	docs 4a sesión ordinaria Comisión de GIRPC
Nombre de archivo	lista_de_as...-260225.pdf and 2 others
Id. del documento	995e4be73cdff641480e3cc07acfa6877270bc23
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



**27 / 02 / 2025**  
19:02:11 UTC

Visto por DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO  
(claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 187.170.154.53



**27 / 02 / 2025**  
19:02:24 UTC

Firmado por DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO  
(claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 187.170.154.53



**27 / 02 / 2025**  
19:02:32 UTC

Visto por DIP. LETICIA HARO JIMÉNEZ  
(leticia.haro@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.187.54



**27 / 02 / 2025**  
19:03:54 UTC

Firmado por DIP. LETICIA HARO JIMÉNEZ  
(leticia.haro@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.187.54

Título	docs 4a sesión ordinaria Comisión de GIRPC
Nombre de archivo	lista_de_as...-260225.pdf and 2 others
Id. del documento	995e4be73cdff641480e3cc07acfa6877270bc23
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

## Historial del documento



VISTO

**27 / 02 / 2025**

19:32:43 UTC

Visto por DIP. ALBERTO VANEGAS ARENAS  
 (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx)  
 IP: 189.146.134.49



FIRMADO

**27 / 02 / 2025**

19:32:57 UTC

Firmado por DIP. ALBERTO VANEGAS ARENAS  
 (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx)  
 IP: 189.146.134.49



VISTO

**28 / 02 / 2025**

18:04:17 UTC

Visto por DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
 (alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx)  
 IP: 189.203.150.27



FIRMADO

**28 / 02 / 2025**

18:04:33 UTC


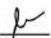
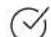
Firmado por DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
 (alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx)  
 IP: 189.203.150.27

---

Título	docs 4a sesión ordinaria Comisión de GIRPC
Nombre de archivo	lista_de_as...-260225.pdf and 2 others
Id. del documento	995e4be73cdff641480e3cc07acfa6877270bc23
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 VISTO	<b>03 / 03 / 2025</b> 20:50:00 UTC	Visto por DIP. BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR (brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.129.116
 FIRMADO	<b>03 / 03 / 2025</b> 20:50:22 UTC	Firmado por DIP. BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR (brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.129.116
 COMPLETADO	<b>03 / 03 / 2025</b> 20:50:22 UTC	Se completó el documento.